

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 343-DMMED-2023

El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico de Medellín, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido, por el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993; por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 24 numeral 2 del a ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 2 de Ley 1150 de 2007; proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**”.

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA- ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

2. DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 343-DMMED-2023.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

OBJETO: SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023.

SERVICIOS A ADQUIRIR:

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

No.	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	890250	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
2	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
3	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
4	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CONSULTA EXTERNA HEMODINAMIA)	SERVICIO	1
5	931001	85121600	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	1
6	873004	42201800	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
7	873111	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMOPALATO	SERVICIO	1
8	873443	42201800	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
9	873311	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1
10	871091	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
11	873444	42201800	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1
12	873423	42201800	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
13	873002	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1
14	873302	42201800	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1
15	870004	42201800	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
16	870102	42201800	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
17	870001	42201800	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
18	870003	42201800	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
19	870005	42201800	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
20	870602	42201800	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
21	870601	42201800	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
22	871010	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
23	871020	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
24	871040	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
25	871050	42201800	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
26	871060	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1
27	871061	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1
28	871111	42201800	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
29	871112	42201800	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
30	872002	42201800	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
31	870101	42201800	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
32	870105	42201800	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
33	870107	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	SERVICIO	1
34	870112	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
35	870006	42201800	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
36	870007	42201800	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
37	870103	42201800	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
38	870113	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
39	870131	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
40	871062	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
41	873411	42201800	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
42	871121	42201800	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1
43	871129	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
44	873112	42201800	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
45	873122	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
46	873202	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES	SERVICIO	1

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

			COMPARATIVAS		
47	873205	42201800	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
48	873206	42201800	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
49	873210	42201800	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1
50	873333	42201800	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
51	873335	42201800	RADIOGRAFIA DE CALCANEOS (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
52	873431	42201800	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1
53	873121	42201800	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
54	873204	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
55	873312	42201800	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
56	873313	42201800	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
57	873420	42201800	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
58	873305	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1
59	881431	42201800	ECOGRFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
60	881410	42201800	ECOGRFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRFIA)	SERVICIO	1
61	881432	42201800	ECOGRFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
62	881306	42201800	ECOGRFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
63	881305	42201800	ECOGRFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
64	881302	42201800	ECOGRFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1
65	881332	42201800	ECOGRFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
66	881510	42201800	ECOGRFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
67	881401	42201800	ECOGRFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
68	881403	42201800	ECOGRFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1
69	881118	42201800	ECOGRFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
70	881201	42201800	ECOGRFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
71	881211	42201800	ECOGRFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
72	881603	42201800	ECOGRFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1
73	881318	42201800	ECOGRFIA DE RECTO	SERVICIO	1
74	881521	42201800	ECOGRFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
75	881601	42201800	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
76	881602	42201800	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
77	881610	42201800	ECOGRFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
78	881611	42201800	ECOGRFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
79	881612	42201800	ECOGRFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
80	881613	42201800	ECOGRFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
81	881620	42201800	ECOGRFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
82	881621	42201800	ECOGRFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
83	881622	42201800	ECOGRFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
84	881630	42201800	ECOGRFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
85	881131	42201800	ECOGRFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
86	881141	42201800	ECOGRFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
87	881151	42201800	ECOGRFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1
88	881362	42201800	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
89	903105	85121600	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
90	903801	85121600	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

91	905201	85121600	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
92	903113	85121600	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
93	903401	85121600	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
94	904103	85121600	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO	1
95	903803	85121600	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
96	905705	85121600	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
97	905708	85121600	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
98	903402	85121600	ALDOLASA	SERVICIO	1
99	904801	85121600	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
100	905759	85121600	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1
101	903602	85121600	AMONIO	SERVICIO	1
102	904501	85121600	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
103	905301	85121600	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
104	901001	85121600	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1
105	902004	85121600	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	1
106	906407	85121600	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
107	906414	85121600	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
108	906417	85121600	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
109	906422	85121600	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
110	906436	85121600	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
111	906440	85121600	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
112	906406	85121600	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
113	906443	85121600	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
114	906455	85121600	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
115	906458	85121600	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
116	906463	85121600	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
117	906903	85121600	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
118	906002	85121600	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1
119	906604	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
120	906606	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
121	906605	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
122	906303	85121600	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
123	906603	85121600	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
124	906610	85121600	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
125	906208	85121600	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
126	901101	85121600	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1
127	905305	85121600	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
128	906625	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
129	903809	85121600	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
130	903810	85121600	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
131	906802	85121600	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
132	905205	85121600	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

133	903007	85121600	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
134	906205	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
135	906206	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
136	906307	85121600	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
137	903813	85121600	CLORO	SERVICIO	1
138	902043	85121600	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1
139	905725	85121600	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
140	903815	85121600	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
141	903818	85121600	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
142	903420	85121600	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1
143	898011	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1
144	901206	85121600	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
145	907002	85121600	COPROLOGICO	SERVICIO	1
146	907003	85121600	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
147	907004	85121600	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
148	903821	85121600	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
149	903823	85121600	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1
150	903895	85121600	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
151	904104	85121600	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	SERVICIO	1
152	901109	85121600	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
153	901102	85121600	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1
154	902210	85121600	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
155	901201	85121600	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	1
156	901230	85121600	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1
157	901217	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
158	903844	85121600	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
159	904809	85121600	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO ₄] CADA MUESTRA	SERVICIO	1
160	903828	85121600	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1
161	902121	85121600	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
162	904508	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
163	907201	85121600	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	1
164	906910	85121600	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
165	911016	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1
166	903016	85121600	FERRITINA	SERVICIO	1
167	904105	85121600	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
168	903839	85121600	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
169	903841	85121600	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
170	903845	85121600	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1
171	903840	85121600	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
172	901107	85121600	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
173	902211	85121600	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
174	911017	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
175	911019	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA	SERVICIO	1

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

			[HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA		
176	903426	85121600	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
177	902214	85121600	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
178	906219	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
179	906218	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
180	906221	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
181	906220	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI- CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
182	906222	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
183	906223	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
184	906317	85121600	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
185	906318	85121600	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
186	906225	85121600	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
187	906228	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
188	906230	85121600	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
189	906229	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
190	903846	85121600	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
191	901305	85121600	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
192	906232	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
193	906233	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
194	906835	85121600	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
195	902216	85121600	LEUCOGRAMA (RECuento TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	1
196	903849	85121600	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIO	1
197	903850	85121600	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1
198	903852	85121600	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIO	1
199	903853	85121600	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	1
200	904107	85121600	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
201	903854	85121600	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
202	905731	85121600	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
203	905734	85121600	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
204	902206	85121600	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1
205	901007	85121600	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
206	901232	85121600	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1
207	903856	85121600	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1
208	904912	85121600	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1
209	907106	85121600	UROANALISIS	SERVICIO	1
210	902220	85121600	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
211	903859	85121600	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
212	904509	85121600	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
213	904108	85121600	PROLACTINA	SERVICIO	1
214	906913	85121600	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

215	903861	85121600	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA- GLOBULINA]	SERVICIO	1
216	903863	85121600	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
217	903862	85121600	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
218	902045	85121600	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
219	911022	85121600	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	1
220	902224	85121600	RECuento DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
221	906326	85121600	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
222	906241	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
223	906243	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
224	906304	85121600	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
225	907008	85121600	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1
226	902046	85121600	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1
227	906245	85121600	Sarampion ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
228	901304	85121600	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
229	906249	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
230	906250	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
231	906039	85121600	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
232	906915	85121600	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	1
233	906329	85121600	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	SERVICIO	1
234	903864	85121600	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
235	904101	85121600	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
236	898102	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
237	904902	85121600	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
238	904921	85121600	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
239	904922	85121600	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
240	906127	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
241	906129	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
242	903867	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
243	903866	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
244	903868	85121600	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
245	904925	85121600	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
246	902049	85121600	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
247	903438	85121600	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1
248	901236	85121600	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
249	906247	85121600	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
250	902205	85121600	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
251	905303	85121600	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
252	904503	85121600	ESTRADIOL	SERVICIO	1
253	905308	85121600	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
254	902024	85121600	FIBRINOGENO	SERVICIO	1
255	903830	85121600	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1
256	903833	85121600	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
257	903838	85121600	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
258	904901	85121600	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
259	904704	85121600	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1
260	901311	85121600	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1
261	903847	85121600	LIPASA	SERVICIO	1
262	903026	85121600	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
263	901215	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	1
264	908873	85121600	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION REACCION EN	SERVICIO	1

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

			CADENA DE LA POLIMERASA		
265	903040	85121600	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
266	904510	85121600	PROGESTERONA	SERVICIO	1
267	911004	85121600	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	
268	904601	85121600	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
269	904602	85121600	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
270	903869	85121600	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
271	903703	85121600	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
272	903608	85121600	ZINC	SERVICIO	1
273	898101	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
274	898103	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
275	898104	85121600	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
276	898006	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1
277	898201	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
278	898241	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1
279	898303	85121600	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS	SERVICIO	1
280	898001	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1
281	901209	85121600	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIOL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
282	652410	85121600	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1
283	653101	85121600	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
284	666101	85121600	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
285	674002	85121600	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
286	682401	85121600	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
287	673101	85121600	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIO	1
288	690103	85121600	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIO	1
289	672001	85121600	CONIZACION CERVICAL	SERVICIO	1
290	675101	85121600	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
291	684103	85121600	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
292	685102	85121600	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIO	1
293	691301	85121600	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
294	701420	85121600	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIO	1
295	703301	85121600	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1
296	705110	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIO	1
297	705301	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1
298	718101	85121600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	SERVICIO	1
299	713101	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	1
300	712401	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1
301	713501	85121600	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	1
302	652801	85121600	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
303	652301	85121600	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
304	530001	85121600	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
305	625101	85121600	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE	SERVICIO	1

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

			CORDON ESPERMATICO		
306	535101	85121600	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
307	541701	85121600	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
308	471102	85121600	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
309	389101	85121600	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1
310	431001	85121600	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
311	512101	85121600	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
312	535204	85121600	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
313	870108	42201800	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A CADA GRUPO O LOTE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA 3: El presente proceso es publicado por Grupos, los oferentes interesados en participar en el proceso de selección pueden presentar sus ofertas a un solo GRUPO o a varios grupos de acuerdo a su capacidad técnica e infraestructura

NOTA 4: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, (CUANDO APLIQUE) y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, **SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023.**

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía única, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 DE NOVIEMBRE 2023, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

El plazo de inicio se realizara de acuerdo a la necesidad de cada grupo adjudicado, por lo anterior podrá cada grupo tener una fecha diferente de inicio, de acuerdo a la necesidad del contratante.

6. FECHA LIMITE PRESENTACION DE OFERTAS.

De acuerdo al cronograma la fecha prevista de presentación de ofertas será hasta el día 15 DE MAYO DE 2023- **A LAS 12:00 HORAS**, y el lugar de presentación será por la plataforma SECOP 2, en el proceso de manera digital.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2023 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$332.000.000,00)** provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para los servicios médicos y hospitalarios de iii y vi nivel de complejidad y unidades de cuidados intensivos con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 40423 del 26 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 332.000.000,00

ESPACIO EN BLANCO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-DMMED-2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Mhacardon Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-01-11-084 Fecha y Hora Sistema: 26/04/2023 12:00:00 p. m.		HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN				
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
		El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"								
Número:	40423	Fecha Registro:	2023-04-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	332.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	332.000.000,00	Saldo x Comprometer:	332.000.000,00			
				Vr. Bloqueado	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	40423	Fecha Registro:	2023-04-26	Número:		Modalidad de contratación:				
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	4-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						332.000.000,00	0,00	332.000.000,00	332.000.000,00	0,00
Objeto:		CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS 17 EN EL MUNICIPIO DE CAPEPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DMMED REGIONAL								
 Firma Responsable										
						Página 1 de 1				

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al SERVICIOS DE SALUD HUMANA Lo anterior en correspondencia a la resolución No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

8. Acuerdos Comerciales

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Numeral 35, Servicios de salud Humana los cuales son objeto de la futura contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones

internacionales es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

4.1. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), Por lo anterior el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitada a mipymes.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que

tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-
DMMED-2023**

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)** incluido impuestos y demás erogaciones, para los elementos que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no superan el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2022, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

UMBRAL PYMES	
COP	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

UMBRAL PYMES	
COP	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7:
Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo
previsto con lo previsto en el Anexo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula
de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US\$	130.000
COL\$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP	Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP
Perú	Bienes y servicios \$488.417.566 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP
México	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de Construcción* \$12.001.460 USD	No Aplica	Bienes y Servicios* \$461.594 USD Servicios de construcción* \$14.771.718 USD

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

9. BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

9.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

**9.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)**

**9.5. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).**

9.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

**9.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN**

- 9.8. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (VERIFICADO POR EL COMITÉ JURIDICO)**
- 9.9. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO “Pacto de Integridad”**
- 9.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”**
- 9.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES**

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- 9.12. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.**
- 9.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA**
- 9.14. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**
- 9.15. FACTURACION ELECTRONICA**
- 9.16. PROPUESTA ECONÓMICA**
- 9.17. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

9.17.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Exceptuando las contempladas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. “De la verificación de las condiciones de los proponentes”, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

7.1.6.1.1 Para las entidades que están exepuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se requiere anexar a la plataforma del Secop II los siguientes documentos:

- a. **Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, pueden hacerlo con cualquiera de las vigencias de los últimos 3 años (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022) el que refleje el mejor indicador de los últimos tres años, deben estar en firme a la fecha del cierre.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

- b. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- c. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- e. **Formulario No. 3** : “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a 31 de diciembre de (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022), como se detalla en el Numeral 3 Aspectos Financieros de Sector por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso tienen la discrecionalidad de presentar los estados financieros que reflejen el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022)

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre del año que la entidad elija presentar de los últimos 3 años citados. No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

Cuando el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el párrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

9.17.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

9.17.2.1 OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. “De la verificación de las condiciones de los proponentes”, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. **Para las entidades que están exentadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,**

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

9.17.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2º, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *“El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE **LOS ULTIMOS TRES AÑOS**, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Nota: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2019 o 2020 en el país de origen.

- a. **Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, pueden hacerlo con cualquiera de las vigencias (2020, 2021 o 2022) el que refleje el mejor indicador de los últimos tres años, deben estar en firme a la fecha del cierre.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

- b. **La Certificación a los Estados Financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- c. **El Dictamen a los Estados Financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros**.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, **sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los

documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejército Nacional – DMMED, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejército Nacional – DMMED, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

- e. **Formulario No. 3** : “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a 31 de diciembre de (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022), como se detalla en el Numeral 3 Aspectos Financieros de Sector por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso tienen la discrecionalidad de presentar los estados financieros que reflejen el mejor inidador financiero y organizacional de los ultimos 3 años (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022).

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre del año que la entidad elija presentar de los últimos 3 años citados. No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

9.17.3. ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE - FORMULARIO N°3

Se deberá diligenciar el Formulario No. 3 “Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente”, teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, con corte 31 de diciembre de 2021, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal según los términos de ley.

Cuando el proponente sea de origen extranjero, éste FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra, en el mismo se debe diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

9.17.4 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizó el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

9.17.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIU 4 REV. Q8622 y Q8692		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021		
INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA*
Índice de liquidez mayor o igual	2,12	ÍNDICE MEDIA ARMONICA
Índice de Endeudamiento menor o igual	46%	ÍNDICE PROMEDIO
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,00	-
INDICADOR ORGANIZACIONAL	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA*
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,11	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,05	ÍNDICE MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*
Capacidad Patrimonial mayor o igual	100 % VTPA*

* **VTPA:** Valor total del presupuesto asignado total sumatoria de la vigencia actual, para cada Lote.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5 numeral IV; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente. Y de **conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021** “*Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*”:

En concordancia con lo establecido en el decreto 579 de 2021, por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso pueden presentar los estados financieros que reflejen el mejor indicador financiero y organizaciones de los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022)

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS

- 9.18 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
- 9.19 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
- 9.20 EXPERIENCIA HABILITANTE

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación.

El Dispensario Médico de Medellín debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	65 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	25 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100,25 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

10. PRECLASIFICACIÓN:

En el presente proceso no abra lugar a preclaisifcacion.

11. CRONOGRAMA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 343-DMMED-2023

Zona horaria		(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/04/2023 12:00 PM	 *
Publicación de estudios previos	28/04/2023 12:00 PM	 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	8/05/2023 12:00 PM	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	8/05/2023 4:00 PM	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9/05/2023 3:00 PM	 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9/05/2023 4:00 PM	 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/05/2023 4:00 PM	 *
Plazo para manifestación de Interés	11/05/2023 12:00 PM	 *
Realización del sorteo		 *
Publicación de la lista de precalificados		 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/05/2023 2:30 PM	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/05/2023 11:00 AM	 *
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2023 12:00 PM	 *
Presentación de Ofertas	15/05/2023 12:00 PM	 *
Apertura de Ofertas	15/05/2023 12:01 PM	 *
Informe de presentación de Ofertas	15/05/2023 5:59 PM	 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/05/2023 6:00 PM	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/05/2023 6:00 PM	 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19/05/2023 4:00 PM	 *
Firma del Contrato	23/05/2023 12:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/05/2023 12:00 PM	 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	26/05/2023 6:00 PM	 *
Plazo de validez de las ofertas	60 * <input type="text" value="Días"/>	 *

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos del presente proceso podrán ser consultados en la página web de Colombia compra eficiente SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en el proceso identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 343- DMMED-2023.**

Coronel.JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente de Proyecto

SS. WILLINGTON ROA GALLO
Comite Técnico Estructurador

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Económico Estructurador